



Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 17-2022-PGE/DIR

Lima, 27 de enero del 2022

VISTO:

La solicitud de actualización de información curricular presentado por el abogado aspirante inscrito en el RUAAPP, Leonardo Alex Rosales Zavala, de fecha 21 de enero del 2022 e Informe N° 008-2022-JVC/PGE-DIR, de fecha 26 de enero del mismo año;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de enero del 2022, la Dirección de Información y Registro comunicó a través del portal web de la Procuraduría General del Estado, la relación de abogados/as declarados/as aspirantes inscritos/as en el RUAAPP en el segundo proceso de selección de procuradores/as públicos/as, en la que figura el abogado Leonardo Alex Rosales Zavala (en la sección procurador público y subsección especializada) con una calificación de 48.5 puntos;

Que, con fecha 21 de enero del 2022, el referido abogado presentó solicitud de actualización curricular ante la Dirección de Información y Registro, mediante su correo electrónico lrosaleszavala@gmail.com, haciendo uso de la habilitación legal dispuesta por el numeral d) del artículo 14 del Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as (en adelante el reglamento), el cual establece, que es obligación de los/as abogados/as aspirantes inscritos/as, *"Mantener actualizada la información curricular, para lo cual deben solicitar en la fase pertinente, la incorporación de nuevos documentos que sustenten la variación del puntaje consignado en el RUAAPP"*;

Que, el letrado Leonardo Alex Rosales Zavala presentó en su solicitud de actualización curricular, bajo los rubros establecidos en el Anexo IV del reglamento, los siguientes documentos que cumplen con la exigencia normativa establecida en el numeral d) artículo 14 anteriormente citado:

- En relación al rubro A "Grados académicos relacionados a Derecho" del anexo IV del reglamento, el letrado presentó un documento nuevo, el cual se describe a continuación:

1. Constancia de egresado N° 000217-2021-UPG-VDIP-FDCP/UNMSM.





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 17-2022-PGE/DIR

- En relación al ítem “cursos, congresos, seminarios y similares” del Rubro B “Capacitación y/o especialización en temas jurídicos” del anexo IV del reglamento, presentó 7 documentos nuevos, los cuales se detallan a continuación:
 1. Certificado de la conferencia “Autonomía del delito de lavado de activos: cosa decidida y cosa juzgada”.
 2. Certificado del curso – taller “Teoría de la pena y determinación judicial de la pena”.
 3. Certificado del Programa en Gestión Pública.
 4. Constancia de participación en la conferencia virtual “Admisión de los medios de prueba en la etapa intermedia”.
 5. Certificado del curso especializado a distancia “Lavado de Activos”
 6. Certificado del curso: Medios impugnatorios en el Nuevo Proceso Penal.
 7. Certificado del curso: Metodología de la investigación del delito y el estudio de la escena del crimen.

Que, tal como se ha señalado anteriormente, es obligación de los/as abogados/as aspirantes inscritos/as, *“Mantener actualizada la información curricular, para lo cual deben solicitar en la fase pertinente, la incorporación de nuevos documentos que sustenten la variación del puntaje consignado en el RUAAPP”*; en el mismo sentido, el primer numeral del artículo 22 de la norma precitada, prescribe que, *“los/as aspirantes inscritos/as tienen la responsabilidad de mantener actualizada su información curricular hasta antes de su participación en alguna convocatoria, para lo cual, presentan un requerimiento simple de actualización de información curricular ante la DIR, a fin que, se evalúe y de ser el caso se actualice el puntaje correspondiente”*.

Que, en atención al párrafo antes citado, se precisa que el letrado solicitante ostenta la condición de aspirante inscrito y ha hecho uso de la habilitación legal dispuesta por el numeral d) del artículo 14, es decir, tiene la calidad requerida y pretende actualizar su información curricular, verificándose a su vez, que los documentos antes citados (que se adjuntan en su solicitud) constituyen nueva documentación. Asimismo, dicha solicitud ha sido presentada antes de la fase de convocatorias individuales, es decir, durante la primera fase (inscripción en el RUAAPP) del segundo proceso de selección, la cual se encuentra en curso; por lo que, su pedido se encuentra en armonía con lo establecido en el primer numeral del artículo 22, al haber sido interpuesto en el estadio pertinente;





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 17-2022-PGE/DIR

Que, respecto al rubro A “Grados académicos relacionados a Derecho” del Anexo IV del reglamento, se evidencia que el citado abogado cuenta en el RUAAPP con una calificación de 14 puntos, y teniendo en consideración que el puntaje máximo para dicho rubro es de 20 puntos (conforme al Anexo IV precitado), quedaría una calificación alcanzable de 6 puntos;

Que, en ese sentido, el letrado solicitante adjuntó (en su solicitud de actualización) la Constancia de egresado N° 000217-2021-UPG-VDIP-FDCP/UNMSM, expedida por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la que se señala que el abogado Leonardo Alex Rosales Zavala ha concluido satisfactoriamente sus estudios del Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, con lo cual se acredita su condición de egresado de doctorado, por lo cual corresponde asignar 16 puntos por dicho documento (conforme a los puntajes establecidos en el rubro A del Anexo IV del reglamento); sin embargo, teniendo en consideración lo señalado en el considerando anterior, corresponde asignarse solamente 6 puntos al mismo, lo cual, debe adicionarse a sumado a su puntaje asignado en el RUAAPP (14 puntos), logrando alcanzar el puntaje máximo de 20 puntos en el rubro A “Grados académicos relacionados a Derecho”;

Que, respecto al ítem “Cursos, congresos, seminarios y similares” del Rubro B “Capacitación y/o Especializaciones en temas jurídicos” del anexo IV del reglamento, se advierte que el referido abogado cuenta en el RUAAPP con una calificación de 3.5 puntos, y teniendo en consideración que el puntaje máximo para dicho ítem es de 5 puntos (conforme al Anexo IV precitado), quedaría una calificación alcanzable de 1.5 puntos;

Que, en ese sentido, se ha identificado de los 7 certificados de participación en seminarios, cursos, congresos y similares adjuntados por el abogado aspirante inscrito, 3 certificados que se encuentran vinculados a contenidos jurídicos y que son los más actualizados, los cuales se describen a continuación para el cálculo cuantitativo correspondiente:

- Constancia de participación en la conferencia virtual “Admisión de los medios de prueba en la etapa intermedia”.
- Certificado del curso: Metodología de la investigación del delito y el estudio de la escena del crimen.
- Certificado del curso especializado a distancia “Lavado de Activos”.





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 17-2022-PGE/DIR

Que, en virtud a los 3 documentos antes señalados, corresponde adicionar a la calificación obtenida en el RUAAPP (3.5 puntos) por parte del abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, 1.5 puntos, a razón de 0.5 por certificado, logrando alcanzar la calificación máxima de 5 puntos respecto al ítem "Cursos, congresos, seminarios y similares";

Que, a modo de resumen, el abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, vía actualización curricular, ha logrado el puntaje adicional de 7.5 puntos, lo cual, sumado a los 48.5 puntos obtenidos en el RUAAPP, corresponde asignarle 56 puntos como calificación total, conforme al siguiente detalle para una mejor comprensión:

RUBRO	PUNTAJE ASIGNADO EN EL RUAAPP	PUNTAJE ADICIONAL ASIGNADO BAJO ACTUALIZACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE TOTAL EN EL RUAAPP
A. Grados académicos relacionados a derecho	14	6	20
B. Capacitación y/o especialización en temas jurídicos	8.5	1.5	10
C. Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos, referente al ítem	10	----	10
D. Experiencia profesional	16	----	16
TOTAL	48.5	7.5	56 puntos

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as, aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG;



Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 17-2022-PGE/DIR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR en el RUAAPP, la calificación de 48.5 puntos asignados al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, bajo la adición de 7.5 puntos, debiéndosele asignar el puntaje total de 56 puntos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al abogado Leonardo Alex Rosales Zavala, y comunicar la misma a la Oficina de Administración para la actualización correspondiente del RUAAPP.

Regístrese y comuníquese.

EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO